

OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 5417A

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CREAR EL COMITE INTERAGENCIAL DE COORDINACION Y APOYO A LA GRAN REGATA COLON '92 QUINTO CENTENARIO - EVENTO CUMBRE DE LA EFEMERIDES DEL QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA Y PUERTO RICO A CELEBRARSE DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1992**

- POR CUANTO:** La efemérides de los Quinientos Años del Descubrimiento de América se ha de celebrar en todos los países iberoamericanos con diversas actividades, entre las que destaca la Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario por ser un evento náutico en el que participarán buques de todas partes del mundo que harán escalas de varios días en distintos puertos de Europa y América.
- POR CUANTO:** La Comisión Internacional encargada de la organización de este evento, integrada por representantes de España, Portugal, Italia, Estados Unidos, Reino Unido y Puerto Rico, seleccionó a nuestro país para la primera escala de la travesía en América, lo que nos convierte en anfitrión de los buques de Sur América, Centro América y el Caribe que no cruzarán el Océano Atlántico y se unirán a la Gran Regata en nuestra Isla.
- POR CUANTO:** Desde el año 1987 la Comisión Puertorriqueña para la Celebración de los Quinientos Años del Descubrimiento de América y Puerto Rico a tenor con sus fines y propósitos, creó la Subcomisión Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario delegándole la responsabilidad de planificar, coordinar y organizar todos los actos relacionados con dicho evento en los años anteriores y durante el año 1992.
- POR CUANTO:** Durante los pasados dos años, tanto la Comisión como su Subcomisión Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario, han centrado esfuerzos en la planificación del conjunto de actividades de la Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario y en la identificación de las necesidades, recursos y posibles fuentes de financiamiento para cubrir los costos de las diversas actividades y compromisos que conlleva la celebración de un acontecimiento de esa naturaleza.
- POR CUANTO:** La ejecución de las distintas actividades y fases de la Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario es compleja y conlleva mucho trabajo de logística, planificación, organización y estrategia para lo que se requiere el servicio de mucho personal, así como la disponibilidad de recursos económicos y el uso de distintos equipos, terrenos y estructuras.

**POR CUANTO:** Durante la semana de escala en Puerto Rico de la Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario en el mes de junio de 1992, la Isla será el foco mundial del evento náutico más importante de nuestros tiempos que atraerá visitantes de todas partes del mundo, lo que obliga a realizar un esfuerzo máximo para demostrar nuestra capacidad, belleza natural, recursos y facilidades como un importante centro internacional de actividad turística, comercial, deportiva y cultural.

**POR CUANTO:** El éxito de un evento de la trascendencia internacional de la Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario es responsabilidad de todos los puertorriqueños y de los organismos gubernamentales que como entidades al servicio del país deben apoyar a la Subcomisión Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario en toda forma que sea necesaria y conveniente para la planificación, organización y desarrollo de todas las fases y actividades de dicho evento.

**POR TANTO :** Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo:

**PRIMERO:** La creación de un Comité Interagencial de Coordinación y Apoyo a la Gran Regata '92 - Quinto Centenario, en adelante el "Comité Interagencial", que tendrá la encomienda principal de colaborar y brindar apoyo a la Subcomisión Gran Regata Colón '92' de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración de los Quinientos Años del Descubrimiento de América y Puerto Rico en el diseño, planificación, organización y celebración de la Gran Regata Colón '92. Tal colaboración y apoyo estará sujeta al Plan General de Actividades de la Gran Regata Colón '92 de la Comisión Puertorriqueña y se extenderá a todas aquellas actividades, fases y actos que, conforme a dicho Plan, deban llevarse a cabo antes, durante y después de la Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario.

Asimismo, el Comité Interagencial, en acuerdo con la Subcomisión de la Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario, coordinará la prestación de los servicios de personal, materiales, equipo y facilidades de las agencias gubernamentales que sean necesarios, sujeto a lo dispuesto en la Sección 7 de la Resolución Conjunta Núm. 71 de 30 de junio de 1986, según enmendada, que crea la Comisión Puertorriqueña para la Celebración de los Quinientos Años del Descubrimiento de América y Puerto Rico.

**SEGUNDO:** El Comité Interagencial estará integrado por el Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico quien será su Presidente, el Secretario de Estado, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, el Director del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico y el Director Ejecutivo



del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico.

El Presidente del Comité Interagencial podrá incorporar como miembro a cualquier otro Jefe Ejecutivo de cualquier agencia u organismo gubernamental que sea necesario o conveniente para lograr los fines por los cuales se crea el Comité. Tal designación podrá hacerse en forma permanente o temporal, según lo aconsejen los fundamentos o razones por los cuales se le designe.

**TERCERO:** El presidente del Comité Interagencial tendrá las siguientes facultades y deberes:

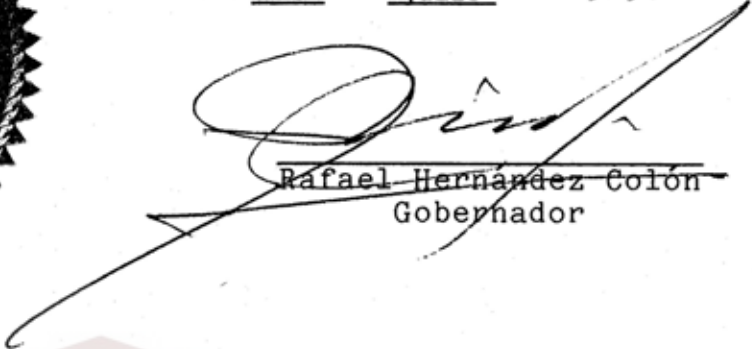
1. Convocar a reuniones a los miembros del Comité y a los Jefes Ejecutivos de otros organismos gubernamentales para coordinar la colaboración y ayuda que éstos prestarán a las distintas fases y actividades de la Gran Regata Colón '92 a las reuniones, deberá comparecer el Jefe de la Agencia o su representante autorizado, el cual deberá ser un funcionario de alto nivel en la agencia. De no poder asistir el Jefe de la Agencia, su representante deberá ser siempre la misma persona.
2. Celebrar reuniones, previa consulta con la Subcomisión de la Gran Regata '92, con personas y entidades privadas para gestionar su ayuda técnica, legal, intelectual, económica, de trabajo y servicios o en cualquier otra forma para desarrollar las distintas actividades y fases de la Gran Regata Colón '92.
3. Ejecutar los acuerdos del Comité en los términos y extensión de los mismos y asumir las iniciativas que entienda corresponden para agilizar los trabajos del Comité y lograr que se cumplan los fines y objetivos por los que se creó.
4. Realizar las gestiones que sean necesarias y convenientes para que todas las agencias y organismos gubernamentales provean una colaboración y ayuda efectiva a la Subcomisión Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario para lograr el éxito total de dicho evento.
5. Rendir informes periódicos al Gobernador sobre las gestiones y actividades realizadas por el Comité Interagencial y los problemas, si alguno, para cumplir sus fines y propósitos como también los recursos esenciales a estos fines y cualquier otro asunto que debe llevarse a la atención y conocimiento del Gobernador.
6. Rendir un informe final de todas sus gestiones, colaboraciones e intervenciones en las actividades y fases de la Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario.

**CUARTO:** El Comité Interagencial tendrá una duración definida y se disolverá una vez haya cumplido su encomienda y concluidas las actividades o gestiones posteriores a la Gran Regata Colón '92 - Quinto Centenario que le competan.

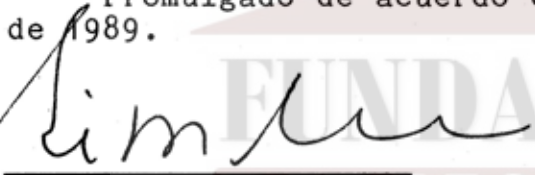
Esta Orden entrará en vigor el día 26 de julio de 1989.

En testimonio de lo cual, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día 26 de julio de 1989.



  
~~Rafael Hernández Colón~~  
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la Ley hoy día 26 de julio de 1989.

  
Sila M. Calderón  
Secretaria de Estado

FUNDACION  
BIBLIOTECA

RHC

